

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el señor LUIS GUILLERMO FLÓREZ, allego memorial en el que manifiesta lo siguiente:

« Referente al levantamiento de medidas cautelares y una vez retire el vehículo de placas HUÍ 793 el cual se encontraba en el parqueadero CRUZ nuevamente fue retenida por la policía nacional, pues indican que el reporte o solicitud aún está registrada en la plataforma nacional. Solicito amablemente al despacho subsanar este inconveniente que me genera nuevos perjuicios, estoy al pendiente para poder recuperar el vehículo nuevamente.

Por otro lado solicito al despacho de manera clara se me indique donde se encuentra mi motocicleta GS125 color negra de placas NNF08b que se pudo a disposición del juzgado a la cual también se le levantó medida cautelar y no reposa en los parqueaderos según manifestación del parqueadero CRUZ. Solicito dar claridad y ejecutar la entrega conforme lo ordenado por su honorable despacho»

Se hace constar igualmente, que una vez examinado el expediente, se constató que el vehículo tipo motocicleta de placas NNF08B se encuentra en Mistrató, Risaralda, y no en el parqueadero Cruz, como se expresó en el auto de fecha 09 de agosto de los corrientes.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea lo pertinente hoy 03 de octubre de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud-Requiere- ordena
comunicar
Demandante : Banco de Occidente
Cisa SA
Demandados: Inverciudad Milagro S.A.S.
Jeferson Andrés Flórez Ardila
Luis Guillermo Flórez Ardila
Dahiana Marcela Sepúlveda García
Radicado : 630014003007-2017-00164-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la SIJIN-SECCIONAL DE AUTOMOTORES y a la POLICÍA NACIONAL para que sirvan cancelar la orden de inmovilización que pesa sobre los vehículos de placas **HUI793** y **NNF08B**, ambos de propiedad del señor LUIS GUILLERMO FLOREZ ARDILA titular de la CC N° 1094908212.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRENSE los OFICIOS pertinentes.

SEGUNDO: Informar al señor LUIS GUILLERMO FLOREZ ARDILA, que el vehículo de placas NNF08B, se encuentra retenido en la SUBESTACIÓN DE POLCÍA DEL CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE CHAMI desde el día 30 de noviembre de 2019 y que el mismo fue inmovilizado al señor JOSE ALONSO SOLITA SUCRE (Página 175 Cuaderno 2 digitalizado)

TERCERO: Negar la entrega del vehículo de placas NNF08B, al señor LUIS GUILLERMO FLOREZ ARDILA, por cuanto al momento de la inmovilización de aquél rodante, no estaba en posesión del peticionario.

CUARTO: COMUNICAR a la SUBESTAESTACIÓN DE POLCÍA DEL CORREGIMIENTO SAN ANTONIO DE CHAMI, que debe hacer entrega del vehículo tipo motocicleta, MARCA SUZUKI, LINEA GS 125, Modelo 2009, de placas NNF08B, al señor JOSE ALONSO SOLITA SUCRE titular de la CC N° 1004965721 en virtud al levantamiento de la medida cautelar que pesaba sobre dicho rodante.

Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, LÍBRESE el Oficio pertinente, y remítase a la dirección electrónica dens.shami@policia.gov.co

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

M.F.R.V.

La anterior providencia fue notificada por fijación en el estado número 166 de octubre 04 de 2023

JUEZA

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutiérrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c205afb83d6ee249d368813fbbb4e0463be7f8cfae22472c36b898d04fab6c**

Documento generado en 26/09/2023 05:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>